

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente base la cobertura, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de CUATRO plazas de Oficial 1ª Electricista, que se integrará con carácter indefinido en la plantilla del Servicio Municipal de mantenimiento del Alumbrado Público de la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), en base a las pruebas que se realizarán en el lugar que se determine en cada caso.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El proceso se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Mantenimiento del Alumbrado Público de COMUJESA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en relación con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del mismo texto legal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el documento firmado entre la administración y los sindicatos mayoritarios, el 26/1/2011 que establece el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de COMUJESA, [Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial](#)

Las Comisión de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de candidaturas.

TERCERA.- TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN Y EXTINCIÓN.

Contrato indefinido.

CUARTA.- CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Lugar de trabajo: Servicio Municipal de Mantenimiento del Alumbrado Público de COMUJESA.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Jornada Laboral: El horario estimado de este perfil será de lunes a domingo, con los descansos previstos en la Ley y Convenio Colectivo. Este perfil podrá tener horario de mañana, tarde o noche, según los turnos que se establezcan en el servicio.

QUINTA.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones a desempeñar del Oficial 1ª Electricista en el Servicio Municipal de Mantenimiento del Alumbrado Público de COMUJESA serán las propias de la categoría profesional, incluyéndose:

- a) Mantenimiento de instalaciones eléctricas del alumbrado público de la ciudad
- b) Mantenimiento preventivo de centros de mando de alumbrado publico
- c) Montaje y desmontaje de todo tipo de columnas y báculos.
- d) Sustitución de luminarias, hasta una altura de 14 metros con camión cesta.
- e) Tendido y conexionado de conductores de alimentación de puntos de luz.
- f) Reparación y/o sustitución de equipos de encendido y lámparas.
- g) Mediciones de tomas de tierra, amperaje, voltaje y aislamiento.
- h) Las que sean encomendadas por la Dirección de COMUJESA y queden dentro del ámbito de atribuciones.

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de inicio del plazo de presentación de solicitud y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos.

- a) Perfecto dominio del castellano.
- b) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio.
- c) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente n haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación exigida para el grupo de clasificación profesional, a que hace referencia el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación según lo establecido en la legislación vigente.
Las titulaciones requeridas son: **FP II/Grado superior de electricidad o electrónica o equivalente**, que habilite para el ejercicio de actividades profesionales propias del puesto de trabajo
- f) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria, conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO I. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. En este sentido, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de la plaza objeto de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante quede excluido por esta razón, se procederá a llamar al siguiente aspirante que haya superado la Convocatoria para que por estricto orden de puntuación supere el resto del proceso descrito en la BASE DÉCIMA. Al objeto de la acreditación de los requisitos y valoración de méritos, se dispondrán los plazos que posteriormente marcará la Comisión.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar, mediante correo electrónico a la dirección seleccion.personal@comujesa.es, o bien, mediante correo certificado de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, indicando como asunto de la presente convocatoria "**OFICIAL 1ª ELECTRICISTA PARA ALUMBRADO PÚBLICO**", los documentos originales, solicitados en la convocatoria, que acrediten la identidad, formación y experiencia requerida y valorable, **todo ello en formato PDF y en un solo archivo**:

- Justificante del pago de la tasa:
Para optar al proceso, todas las candidaturas, deberán **abonar un importe de (18 €)**, en concepto de derechos de inscripción, correspondientes a la presente convocatoria, mediante ingreso en la cuenta de **CaixaBank N.º IBAN ES31 2100 8688 7302 0011 2937**. La fecha de abono deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:
 - Beneficiario: COMUJESA.
 - Concepto: "**TASAS EXAMEN OF 1ª ELECTRICISTA AP**", NIF del solicitante.
- Original, por ambas caras, del documento nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta de Permiso de Residencia o Pasaporte.
- Original, por ambas caras, del Permiso de Conducir tipo B (si se dispone de él; si no, incorporar un documento en blanco).
- Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria, y, en su caso, de aquellos contratos de trabajo y/o certificados de empleado, que acrediten la experiencia requerida y valorable en el sector objeto del concurso que pudiera solicitarse, debiendo presentar los documentos originales, en caso de adjudicación de la plaza y antes de la formalización del contrato.
- Original, por ambas caras, del título/os, que acrediten la formación completa requerida exigida y/o valorable en el presente proceso, así como los conocimientos valorables. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.
- Documentación adicional requerida: Solicitud de admisión en el proceso de selección cumplimentado según formulario del Anexo II, que incluya Currículum vitae, detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano. Se incluirán habilidades y competencias de la persona candidata.

La no presentación de la citada documentación, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión de la candidatura.

El plazo de presentación de solicitudes será del **29 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024**, ambos inclusive. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos. Se atenderán solicitudes de anulación de la inscripción hasta el día anterior a la finalización del proceso, pudiendo el aspirante realizar una nueva inscripción sin necesidad de abonar una nueva tasa, siempre que se realice dentro del plazo indicado inicialmente para la convocatoria.

COMUJESA podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su cotejo, en cualquier momento del proceso de selección. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión de la persona candidata. No obstante, la Comisión de Selección podrá solicitar, en cualquier solicitud referente a experiencia profesional anterior o cualquier otro que estime oportuno y que hayan sido o vayan a ser valorados en la fase de concurso-oposición.

En ningún caso, COMUJESA realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria, por la inscripción en ambas convocatorias o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web de COMUJESA.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse la documentación justificativa de la exención o reducción.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Por su parte, para el cómputo de la experiencia profesional que se alegue se tendrán en cuenta los días trabajados con anterioridad hasta el día previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes, inclusive.

Los aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, que publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de COMUJESA, [Convocatorias promociones y ofertas - Comujesa - Página oficial](#), recogiendo en dicha relación, la puntuación obtenida de la auto baremación contenida en la solicitud de cada aspirante (Anexo II).

Con la publicación de la citada Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.

Los candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de 5 días laborables contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora por el medio establecido para la presentación de las solicitudes.

Finalizado el plazo y revisadas las posibles reclamaciones a la referida lista provisional, la Comisión aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, motivando las exclusiones si las hubiere. Dicha lista se publicará en idénticos términos que la provisional.

La Comisión Seleccionadora determinará, igualmente, el lugar, fecha y hora señalados para la realización de las pruebas teórico-prácticas, lo que se hará público en el tablón de anuncios y las páginas webs de COMUJESA y del Ayuntamiento de Jerez, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha del examen.

De este modo se considera efectuada la correspondiente notificación a todas las personas admitidas, que quedarán convocados al examen en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pudiera alegarse.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTE:** El Director de Gerente de COMUJESA, o suplentes que se designen.
- **VOCALES:**
 - El Director de Recursos Humanos de COMUJESA, que actuará como secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad de la Secretaria.
 - Un técnico/a designado/a por la empresa entre el personal de su plantilla con titulación igual o superior a la exigida para acceder a la plaza.
- **EL SECRETARIO/A:** Lo será la secretaria del Director Gerente, con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunas de las fases de selección.

Igualmente, cada miembro de la Comisión de Selección podrá delegar sus funciones temporalmente, dentro del proceso, en la persona que designe.

La Comisión de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Se reunirá a convocatoria de su Presidente, quedando válidamente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que, en todo caso, se encuentren presentes el Presidente y el/la Secretario/a.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

DÉCIMA. – DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El baremo de puntuación tiene como objetivo el reconocimiento de los méritos, capacidades y competencias de los aspirantes que permita una calificación objetiva sin que la obtención de puntuación en cada uno de los apartados, que cubren aspectos muy amplios y diversos dentro de diferentes perfiles profesionales, sea un requisito o deba interpretarse como un elemento inhibitor a la concurrencia en ningún caso.

El proceso selectivo se articulará en dos fases:

Fase 1. Valoración de méritos y curricular (concurso) (hasta 40 puntos)

Será posterior a la fase de oposición. Sólo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes. Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- a) Formación complementaria a la requerida en la base SEXTA (hasta 10 puntos)
 - i. Titulación académica. Por títulos académicos que, a juicio de la Comisión estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto, con exclusión del que se exija como requisito para el acceso al puesto: 2 puntos por título hasta un máximo de 4 puntos. Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel; entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previstas para la obtención del de nivel superior. **(hasta 4 puntos).**

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia compulsada del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

- ii. Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un **máximo de 4 puntos**, según la siguiente escala:

CURSOS	PUNTOS
De más de 100 horas	0,40 puntos
De 76 a 100 horas	0,30 puntos
De 51 a 75 horas	0,20 puntos
De 25 a 50 horas	0,10 puntos
De menos de 25 horas	0,05 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

- iii. Permisos de conducir. Estar en posesión del permiso de conducir tipo C o superior (**2 puntos**)

En ningún caso, la Comisión podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida a la Comisión su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de aspirantes.

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 10 puntos

b) Experiencia profesional (hasta 30 puntos)

Se valorará en este apartado la experiencia relacionada con cada perfil objeto de la convocatoria, **debidamente acreditada documentalmente**. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios.

La fecha que se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia profesional será la de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad, con el siguiente baremo:

- i. **0,25 puntos** por cada mes completo por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional como electricista en la Administración Local, hasta un máximo de **30 puntos** en este apartado.
- ii. **0,15 puntos** por cada mes completo por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional como electricista en cualquier otra Administración Pública, hasta un máximo de **20 puntos** en este apartado.
- iii. **0,05 puntos** por cada mes completo por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional como electricista en la empresa privada, hasta un máximo de **10 puntos** en este apartado.

No se computarán las fracciones inferiores al mes.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

En ningún caso la puntuación de este apartado b) podrá superar los 30 puntos, teniendo en cuenta que un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado más que por un tipo de experiencia, siguiendo los criterios de los anteriores puntos i, ii o iii.

Los méritos antes descritos han de ser declarados y autobareados en la solicitud de concurrencia al proceso selectivo. Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, la no correspondencia entre la declaración de méritos y su acreditación documental podrá ser motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.

Una vez finalizada la Fase 1 se aprobarán las listas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se harán públicas en la página web de COMUJESA, concediéndose un **plazo de tres (3) días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicarán los listados definitivos de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones para pasar a la fase siguiente.

Fase 2. Oposición (hasta 60 puntos)

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Las pruebas que integran los ejercicios deben ser fijadas por la Comisión en sesión celebrada,

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión de los aspirantes en relación con las materias que figuran en el Anexo III de esta convocatoria. El cuestionario está compuesto por 100 preguntas.

Todas las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La Comisión publicará el cuestionario y la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente al de publicación de la plantilla de soluciones para presentar alegaciones a dicho cuestionario. Dichas alegaciones se darán por contestadas con la publicación de una plantilla de soluciones definitiva.

La calificación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, que planteará La Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que consistirán en uno o varios supuestos prácticos a indicación de la Comisión, sobre las materias del programa. Esta prueba se realizará con los medios que la Comisión considere convenientes.

La calificación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate se dirimirá, de forma sucesiva, a favor de la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y por último la alcanzada en el primer ejercicio. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan Igualdad del personal de COMUJESA según el cual en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando éste pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, de dicho plan, en caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

UNDÉCIMA. – FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará al Gerente para su aprobación, mediante Acta levantada al efecto, la propuesta de las candidaturas seleccionadas para cubrir las plazas convocadas, junto con la relación ordenada de las candidaturas restantes.

La Comisión de Selección también podrá elevar al Gerente, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso-oposición, si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema o proceso de selección, ninguna candidatura reúne el perfil idóneo para su cobertura.

Se someterá a aprobación, en su caso, en Comisión Delegada de la propuesta de selección y contratación.

Se publicará en la Página Web de COMUJESA la relación de las personas candidatas cualificadas para los puestos a cubrir, en orden de mayor a menor puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases. En la relación no se incluirán los aspirantes que hayan resultado excluidos en alguna de ellas.

Asimismo, hará pública en la página Web de COMUJESA, en su caso, la declaración de desierto del proceso de concurso-oposición, si ninguna candidatura reuniese el perfil idóneo para la cobertura de las plazas.

DUODÉCIMA. -INCORPORACIÓN EFECTIVA A LA SOCIEDAD.

Finalizado el proceso selectivo, la/s persona/s seleccionada/s, se incorporarán a la empresa en la fecha en que haya de cubrirse el puesto de la categoría de “**OFICIAL 1ª ELECTRICISTA**”, según el tipo de contrato que, conforme lo expresado en la Base tercera, la Sociedad estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades.

En todo caso, tanto la modalidad de contratación como las condiciones laborales serán las vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de contratación que en cada caso se establezca.

La persona seleccionada será convocada para ofrecer el puesto e informarle de las condiciones laborales. Será igualmente citada a reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto, momento en el que la persona seleccionada deberá presentar en la Dirección de Recursos Humanos, lo siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de:
- i. No haber sido separa mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - ii. No hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
 - iii. No haber sido condenada en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
- b) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo: Título académico original que se requiera para la obtención de la plaza (en el caso de no disponer del título, podrá presentar certificado de estudios); originales de otros títulos, diplomas o certificados aportados. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación en su caso.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al que se remite su disposición adicional primera, se da preferencia a la contratación de personas con discapacidad, hasta que la plantilla de la empresa alcance el 2% de trabajadores con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen las pruebas que integren el presente proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas objeto de esta convocatoria, según lo especificado en la base novena de la convocatoria

DÉCIMOTERCERA. – CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE ASPIRANTES.

Aquellas personas aspirantes que superen el proceso de selección, pero no queden seleccionadas pasarán a constituir bolsa de reserva, correspondiente al perfil objeto de estas Bases, por el estricto orden de puntuación obtenido en el proceso. En caso de necesitar cubrir una plaza de iguales o similares características podrán ser requeridos a tal efecto. La renuncia a una oferta de incorporación implicará que el aspirante pase a ocupar el último puesto de la lista; tres renunciaciones implicarán la exclusión de la lista.

La bolsa tendrá una duración máxima de tres años desde la finalización del proceso de selección con la publicación de las personas candidatas seleccionadas en la página web de la Sociedad. Dicha bolsa podrá ser prorrogada siempre que la empresa lo estime conveniente.

DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSPARENCIA.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que se aporten en la solicitud de inscripción, así como los que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección, serán tratados por COMUJESA con la finalidad de gestionar la participación en el citado proceso, la cual conlleva la publicación en la página web y boletines oficiales de información personal, en los que se le identificará mediante su nombre y apellidos, y mostrando su número de NIF o documento equivalente, publicando los dígitos que ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (**4567**), tal como establece la Disposición Adicional 7ª de la LOPDGDD. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso, y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado para la participación, y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley andaluza 1/2014, de Transparencia Pública en Andalucía.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a COMUJESA, o bien mediante correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos: dpd@comujesa.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuare mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

En Jerez de la Frontera, a <fecha de firma electrónica>

ANEXO I. CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES - RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL

1.1. AGUDEZA VISUAL

Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,6.

1.2. MOTILIDAD PALPEBRAL

Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.

1.3. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR

Las displopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.

2. CAPACIDAD AUDITIVA

2.1. AGUDEZA AUDITIVA

No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido este índice de pérdida realizando audiometría tonal.

3. SISTEMA LOCOMOTOR

3.1. MOTILIDAD

No se admiten escoliosis avanzadas ni distrofias importantes en miembros superiores o inferiores que impidan la posición erecta continuada, la deambulación o las posturas forzadas.

3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS

No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.

4. SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:

- Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
- Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
- Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
- Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.

4.1. INSUFICIENCIA CARDÍACA

No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.

4.2. TRASTORNOS DEL RITMO

No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.

4.3. CORONARIOPATÍAS

No se admiten las anginas inestables.

No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.

4.4. ANEURISMAS

No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.

4.5. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS

No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.

4.6. ENFERMEDADES VENOSAS

No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.

5. SISTEMA RENAL

No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal

No se admite el trasplante renal.

6. SISTEMA RESPIRATORIO

6.1. DISNEAS

No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.

6.2. OTRAS AFECCIONES

No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.

7. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

7.1. ENFERMEDADES TIROIDEAS

No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.

7.2. OBESIDAD

No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.

8. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

8.1. ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO

No se admiten enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.

8.2. EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS

No se admiten cuando se demuestre que la alteración del ritmo sueño vigilia actúe como desencadenante de las crisis.

8.3. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO

No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos, vahídos, etc. permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.

8.4. TRASTORNOS MUSCULARES

No se admiten trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.

8.5. ACCIDENTES ISQUÉMICOS

No se admite el antecedente de accidente isquémico recurrente.

9. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

- No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.

- No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
- No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.

10. OTROS

- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.

	Código Cifrado de Verificación: 112FR3V1L222RF8 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	José Carlos Asencio Corredera, Director Gerente de COMUJESA	FECHA 28/12/2023

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.

D./Dña.: _____

N.I.F./ N.I.E / Otros: _____ Sexo: Masculino Femenino

Domicilio: _____

Localidad _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____

Correo electrónico: _____

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Oficial 1º Electricista en la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), aceptando todas sus bases y requisitos.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA DE VALOR:

Primero.- Que en la fecha de entrega de esta solicitud se encuentran vigentes los requisitos para participar en el proceso y que se mantendrán vigentes durante todo el proceso selectivo, consistente en:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Segundo.- Que en cualquier momento a lo largo de la convocatoria podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y copia de los requisitos antes citados, resultando excluido/a en caso de no acreditarlo.

Tercero.- Que no estoy incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I “Cuadro Médico de Exclusiones. Reconocimiento Médico” que impiden acceder a la presente convocatoria.

Jerez de la Frontera, a ____ de _____ de 202__

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

(Marcar la documentación que se aporta)

	Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, tarjeta de Permiso de Residencia o Pasaporte.
	Título de FP II/Grado superior de electricidad o electrónica o equivalente.
	Justificante del pago de la tasa (18€) o Documentación justificativa de la exención del pago de la tasa.
	Permiso de Conducir tipo B.
	Currículum vitae
	Informe de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria, y en su caso, de aquellos contratos de trabajo y/o certificados de empleado, que acrediten la experiencia requerida y valorable en el sector objeto del concurso que pudiera solicitarse.

OBLIGATORIO: Utilizar las casillas sombreadas para autobaremación

a) Formación complementaria a la requerida en la base SEXTA	HASTA 10 PUNTOS												
<p>i. Titulación académica. Por títulos académicos que, a juicio de la Comisión estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto, con exclusión del que se exija como requisito para el acceso al puesto: 2 puntos por título hasta un máximo de 4 puntos. Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel; entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previstas para la obtención del de nivel superior. (hasta 4 puntos).</p> <p>Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia compulsada del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.</p>	_____ puntos												
<p>ii. Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CURSOS</th> <th style="text-align: center;">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De más de 100 horas</td> <td style="text-align: center;">0,40 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 76 a 100 horas</td> <td style="text-align: center;">0,30 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 75 horas</td> <td style="text-align: center;">0,20 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 25 a 50 horas</td> <td style="text-align: center;">0,10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De menos de 25 horas</td> <td style="text-align: center;">0,05 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.</p>	CURSOS	PUNTOS	De más de 100 horas	0,40 puntos	De 76 a 100 horas	0,30 puntos	De 51 a 75 horas	0,20 puntos	De 25 a 50 horas	0,10 puntos	De menos de 25 horas	0,05 puntos	_____ puntos
CURSOS	PUNTOS												
De más de 100 horas	0,40 puntos												
De 76 a 100 horas	0,30 puntos												
De 51 a 75 horas	0,20 puntos												
De 25 a 50 horas	0,10 puntos												
De menos de 25 horas	0,05 puntos												

	En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.	
	iii. Permisos de conducir. Estar en posesión del permiso de conducir tipo C o superior (2 puntos)	_____ puntos
b) Experiencia profesional		HASTA 30 PUNTOS
	i. 0,25 puntos por cada mes completo por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional como electricista en la Administración Local, hasta un máximo de 30 puntos en este apartado.	_____ puntos
	ii. 0,15 puntos por cada mes completo por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional como electricista en cualquier otra Administración Pública, hasta un máximo de 20 puntos en este apartado.	_____ puntos
	iii. 0,05 puntos por cada mes completo por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional como electricista en la empresa privada, hasta un máximo de 10 puntos en este apartado.	_____ puntos
TOTAL PUNTOS:		

* No será precisa la compulsión de ninguna documentación presentada con esta solicitud.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que se aporten en esta solicitud, así como los que se recaben como consecuencia de su participación en el proceso de selección, serán tratados por COMUJESA con la finalidad de gestionar su participación en el citado proceso, la cual conlleva la publicación en la página web, y boletines oficiales de información personal, en los que se le identificará mediante su nombre y apellidos, y mostrando su número de NIF o documento equivalente, publicando los dígitos que ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (**4567**), tal como establece la Disposición Adicional 7ª de la LOPDGDD. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso, y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado para su participación, y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley andaluza 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a COMUJESA, o bien mediante correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos: dpd@comujesa.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

ANEXO III

Epígrafe I

Organización y funcionamiento administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La corona en la Constitución Española.

Tema 3. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases de bienes. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

Tema 4. El régimen local español. La autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local. La potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Clases de entes Locales. El municipio: organización, elementos y competencia.

Tema 5. El personal al servicio de las entidades locales. Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La oferta de empleo público, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Tema 6. La protección de datos de carácter personal: normativa y principios. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública y de titularidad privada. Infracciones y sanciones. La transparencia de la actividad pública: principios generales, ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública: límites y ejercicio. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 7. Principios, políticas y medidas de igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea, con especial referencia al III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, vinculados o dependientes de ella. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia.

Tema 8. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 9. El modelo de Función Pública del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Características generales. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clasificación, derechos y deberes. Código de conducta del personal de COMUJESA.

Tema 10. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés. Comunicación.

Epígrafe II

Materias específicas

Tema 1. El municipio de Jerez de la Frontera. Callejero. Instalaciones y edificios municipales.

Tema 2. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT25. Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-26 a ITC-BT-51 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 3. Introducción a la electricidad. Conceptos básicos. Unidades de medida. Energía eléctrica. Contactos eléctricos. Herramientas y útiles. Instalaciones de alta y de baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas y verificaciones e inspecciones. Redes aéreas y subterráneas para distribución en Baja Tensión.

Tema 4. Materiales empleados en electricidad. Canalizaciones. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 5. Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión. Ejecución y mantenimiento básico. Protocolos y tareas de mantenimiento preventivo en la detección, diagnóstico y reparación de averías en instalaciones eléctricas. Instalaciones eléctricas de alumbrado público, conceptos de ejecución y mantenimiento básico. Electricidad y electrotécnica. Conceptos generales. Los fenómenos eléctricos magnéticos.

Tema 6. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión. Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.

Tema 7. Cuadros eléctricos. Protección en media y baja tensión. Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores. Características y mantenimiento de cuadros y aparatos eléctricos, diferenciales. Lámparas, lucernarios, equipos electrónicos y de megafonía.

Tema 8. Instalaciones de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 9. Instalaciones con fines especiales. Piscinas, fuentes, ferias y stands.

Tema 10. Sistemas de control en la iluminación interior y exterior.

Tema 11. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones complementarias (RD 1890/2008) y nuevo reglamento de ahorro y eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica de instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 12. Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de alumbrado exterior (revisión 12 abril 2022). Objeto y alcance. legislación aplicable. cálculos lumínicos exigibles para el cumplimiento del REEIAE (RD 1890/2008). Informes de pruebas y certificados emitidos por OEC acreditada sobre la luminaria y sus elementos integrantes. Anexos.

Tema 13. Guía técnica de aplicación para instalaciones de alumbrado exterior (Guía BT-09). Campo de aplicación. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra.

ANEXO IV. DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).

Comunicación: Es la capacidad o habilidad de transmitir eficazmente a distintos tipos de interlocutores, la capacidad de explicar algo de forma clara y comprensible, actuando de forma proactiva, e incluyendo desde la transmisión de información hasta la relación de ideas, intereses, u otros. Se tendrá en cuenta que la comunicación puede ser oral y/o escrita y que se dirige a públicos distintos, de forma que se capten las necesidades de los demás manteniendo un diálogo abierto y constructivo dirigido a los objetivos o tareas establecidos.

Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.

Orientación al cliente: Es la capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades o demandas de los clientes, ya sean internos (personas del propio ayuntamiento) o externos (ciudadanía), identificando las posibles demandas no explícitas y/o futuras necesidades.

	<p align="center">Código Cifrado de Verificación: 112FR3V1L222RF8</p> <p align="center">Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	José Carlos Asencio Corredera, Director Gerente de COMUJESA	FECHA 28/12/2023